

Ata N<sup>o</sup>

3  
S. Vno:

Ant.<sup>o</sup> Quando el Mendonca ag<sup>o</sup> podia en af  
 Ciudad acudir en las dudas que se ofrecieren para la  
 Promocion de su repartimiento; Teniendo por esta  
 Ciudad acordado que para volver a ver esta Causa  
 N<sup>o</sup> de las generalm<sup>te</sup> para el primer Cavallo  
 N<sup>o</sup> de las Contribuciones a las Cavallos e  
 Reg<sup>o</sup> Electo Honrrifico, Diputados del Comu. y  
 Andiez qual q<sup>o</sup> Cacionero; y mediante ag<sup>o</sup> el  
 ves procurador en que se deve elebar, es acordado, Ab  
 lita esta Ciudad el dia Miercoles veinte y quatro  
 del Conto para el qual se acordó dar a  
 El Senor D. Martin de Urdano D<sup>o</sup> Fiscal Cavallo de  
 sea de diciembre ultimo esta Ciudad para el precio a  
 Vng. de Cochinos pagándose hasta su consumo  
 la cantidad de los fructos, y a los taxacioneros invento  
 Compañeros lo ha practicado siempre y a la ley del Reino  
 Constante a un precio que en el dia se hallan  
 muchos Cochinos con sus bagages en ser sin otra que  
 tienen la taxacion Comrada y que con esta se  
 ne por convenientes que esta Ciudad continuando sus  
 Promocion a la Agricultura especialm<sup>te</sup> con el  
 El Armas deca, repetidas veces por la  
 El Ayuntamiento se acuerda que en el dia de la  
 biennial Compañero acordado que en el dia de la  
 pelo deca, Diputados del Comu. hagan una  
 para ir a la Taberna con presencia de la ordenada  
 de Tabacanos y que embarguen en ella, la Almas  
 pagones de puerto que suelen tener toda la vino que  
 se empueraron no ser de la tierra llevada para ello  
 practica y que dos Cuentas de la Junta de su re  
 sultra, entendida por esta Ciudad acordado que para el  
 primer Cavallo N<sup>o</sup> de las Contribuciones y documentos  
 Concediendo del Anuncio

Francisco Roca  
 e conesa  
 Nicolas de Madrid

